



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 0159

Venadillo, Tol., veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

RADICACIÓN: 738614089001-**2022-00002**-00
PROCESO: -PERTENENCIA –
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO LATORRE ROJAS.
Apoderado: Abog. José Álvaro Luna Vargas.
DEMANDADO: PEDRO LUÍS OSPINA GUALTERO, sus herederos ciertos Y determinados, OSCAR ALEXANDER OSPINA y Demás personas inciertas e indeterminadas.

El apoderado de la parte demandante en este asunto, mediante escrito enviado al correo institucional, solicita el cambio de fecha para la audiencia de inspección judicial programada para el próximo 9 de agosto del año en curso argumentando para ello, tener señalada otra diligencia en proceso de pertenencia Luz Mery Amaya, contra Octavio Amaya, radiación 2020-00087, en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lérída, Tolima, planteamiento que es acogido por el Despacho y en consecuencia, por ser procedente, DISPONE:

PRIMERO: Para que tenga lugar la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL conforme a lo previsto en el numeral 9º del artículo 375 del C. G. del Proceso, sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 351-9910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema-Tolima, ubicado en la vereda la Sierrita del municipio de Venadillo, Tolima, nuevamente se señala la hora de las **9:00 de la mañana, del día 11 del mes de agosto del año en curso.**

SEGUNDO: En dicha diligencia se practicarán las actuaciones previstas en los artículos 372 y 373 del C. G. del Proceso, en lo pertinente, se recepcionarán los testimonios pedidos, se oirán las ALEGACIONES FINALES y se proferirá la SENTENCIA que corresponda, si a ello hubiere lugar.

TERCERO: Dicha diligencia de Inspección Judicial, se practicará con la anuencia de perito idóneo para que rinda el dictamen que corresponda y dado que se básicamente se trata de establecer la plena identificación del inmueble por sus linderos y ubicación, para lo cual se tiene al ingeniero civil, **JOSÉ EDGAR VALDERRAMA RAMÍREZ**, quien se localiza en Calle 6 No. 9-37 de Venadillo, Tolima correo: valderramaedgar13@gmail.com, cel. 3228878550. Igualmente asistirá el Curador Ad-litem designado abogado

RADICACIÓN: 738614089001-2022-00002-00
PROCESO: -PERTEENCIA-
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO LATORRE ROJAS.
Apoderado: Abog. José Álvaro Luna Vargas.
DEMANDADO: PEDRO LUÍS OSPINA GUALTERO, sus herederos ciertos Y determinados, OSCAR ALEXANDER OSPINA y Demás personas inciertas e indeterminadas.

JAIME LIBORIO PARRA OSORIO, para los efectos de la contradicción de las pruebas.

CUARTO: Por secretaría líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


DIANA CONSTANZA NQUE LEGRO
CS

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE VENADILLO – TOLIMA**

SECRETARIA: Venadillo Tol., 29 de julio de 2022.
La providencia anterior, se notifica el día de hoy a
las 8:00 a.m., por anotación en Estado No. 043

Inhábiles:



Secretario